

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9276

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 12.305. «Amaya II». Recursos Secc. C). 2.970. 0° 26' y 0° 48' W. 39° 05' y 39° 20' N.
 12.303. «Villanueva». Recursos Secc. C). 495. 0° 10' y 0° 15' W. 38° 31' y 38° 42' N.
 12.301. «La Mancha». Caolín. 486. 0° 20' y 0° 47' E. 38° 30' y 38° 32' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

9277

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 555/1978, promovido por «Confecciones Satelit, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 555/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Confecciones Satelit, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, ésta conformatoria de la anterior en reposición, dieciséis de marzo siguiente y de tres de julio de mil novecientos setenta y ocho, ésta confirmatoria de la anterior en reposición, por conformarse al ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones denegaron a «Confecciones Satelit, S. A.», la marca seiscientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve «Santángelo», para confecciones en general; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ibarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9278

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 165/1978, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMUSA) contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMUSA), contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Sociedad Anónima «Especialidades Latinas Medicamentos Universales», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que le denegó la inscripción de

la marca número seiscientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco «Tropelox», declarando que el mismo es conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ibarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9279

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 659/1978, promovido por «Fabricación de Accesorios y Recambios de Vehículos a Motor, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 659/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabricación de Accesorios y Recambios de Vehículos a Motor, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Fabricación de Accesorios y Recambios de Vehículos a Motor, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, que denegaba la inscripción de la marca número setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y ocho, denominada «Farvam, S. A.», sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ibarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9280

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 844/1978, promovido por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977, marca nacional número 721.637.

En el recurso contencioso-administrativo número 844/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular, como lo hacemos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de uno de junio siguiente, y la desestimación presunta del recurso de reposición presentado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, resoluciones que anulamos por no ajustarse al ordenamiento jurídico, en cuanto concedieron a «Mercamundial, Sociedad Anónima» la marca número setecientos veintidós mil seiscientos treinta y siete «Cepa Ona», para vinos espirituosos y licores, y declaramos que no procede esa concesión; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida senten-

cia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9281 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 210/1978, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 210/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete que denegó la inscripción de la marca «Mucodoxina» número seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta, para distinguir productos farmacéuticos, así como contra el desestimatorio presunto del recurso de reposición contra el primero, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9282 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 224/1978, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 224/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió a «Ciba-Geigy, S. A.», la marca número seiscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco «Droctilax», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquél por la Entidad hoy recurrente, por ser ambos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9283

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 168/1978, promovido por «Mahle Komm-Ges», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mahle Komm-Ges», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Mahle Komm-Ges», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó el modelo de utilidad número doscientos nueve mil sesenta y cinco y contra el de catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9284

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1163/1978, promovido por «Imper, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977, nombre comercial número 77.131.

En el recurso contencioso-administrativo número 1163/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Imper, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Imper, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9285

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 425/1978, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 425/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro